

Protocolo general de intenciones entre el Ayuntamiento de Puente Genil, la Delegación del Gobierno en Córdoba de la Junta de Andalucía, la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte, la Diputación Provincial de Córdoba, la Universidad de Córdoba, Centro Asociado de la Uned de Córdoba, Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir, Agencia Pública Empresarial de Vivienda y Rehabilitación de la Consejería de Fomento y Vivienda, Agencia Pública Andaluza de Instituciones Culturales, Agencia Provincial de la Energía de Córdoba; para el desarrollo de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (DUSI) de Puente Genil 2016-2022.

En Córdoba, a 23 de febrero de 2016

Reunidos

De una parte, Don Esteban Morales Sánchez, en su condición de Alcalde-Presidente del **Ayuntamiento de Puente Genil (Córdoba)**, nombrado por

De otra parte, Doña Rafaela Crespín Rubio, en su condición de **Delegada del Gobierno en Córdoba de la Junta de Andalucía**, nombrada por

De otra parte, Don Francisco Alcalde Moya, en su condición de **Delegado Territorial en Córdoba de la Consejería de Turismo y Deporte y de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía**, nombrado por

De otra parte, Don Antonio Ruiz Cruz, en su condición de **Presidente de la Diputación Provincial de Córdoba**, nombrado por

De otra parte, Don José Carlos, Gómez Villamandos, en su condición de Rector de la **Universidad de Córdoba**, nombrado por

De otra parte, Don Miguel Pleguezuelos González, en su condición de Director del **Centro Asociado de la Uned de Córdoba**, nombrado por

De otra parte, Don Torcuato Romero López, en su condición de Director Gerente de la **Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía**, nombrado por

De otra parte, Doña María del Carmen Ruiz Navarro, en su condición de Gerente Provincial de la **Agencia Pública Empresarial de Vivienda y Rehabilitación de la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía**, nombrada por

De otra parte, Don Eduardo Tamarit Pradas, en su condición de Director Gerente de la **Agencia Pública Andaluza de Instituciones Culturales de la Junta de Andalucía**, nombrada por

Y de otra parte, Doña Ana María Carrillo Núñez, en su condición de Presidenta de la **Agencia Provincial de la Energía de Córdoba de la Diputación Provincial**, nombrada por

Todas las partes actúan en el ejercicio de las competencias que les están legalmente atribuidas, reconociéndose recíprocamente capacidad y obligándose en los términos de este documento para suscribir el presente Protocolo General de Intenciones y

Exponen

- I. El Ayuntamiento Pleno de Puente Genil en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de enero de 2016, aprobó por unanimidad la Estrategia DUSI Puente Genil 2016-2022, de acuerdo con el artículo 9.21 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, al tener entre sus competencias el **fomento del desarrollo económico y social en el marco de la planificación autonómica**.
- II. El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía acordó el 22 de julio de 2014 (BOJA nº 148 de 31/07/2014), aprobar la Agenda por el Empleo. Plan Económico de Andalucía 2014-2020. Estrategia para la Competitividad.
- III. La Agenda por el Empleo constituye un ambicioso instrumento de planificación global de la Junta de Andalucía para los próximos 7 años, que da continuidad a la Estrategia para la Competitividad de Andalucía 2007-2013, y su propósito es definir el planteamiento estratégico de desarrollo regional que permita impulsar el crecimiento económico y el empleo. La Agenda es un instrumento coherente con la Política Europea de Cohesión, que sirve como referente para el nuevo periodo de los Fondos Europeos en Andalucía, y se incluye en el marco de la Estrategia Europa 2020, orientada al crecimiento inteligente, sostenible e integrador.
- IV. La importancia del desarrollo urbano sostenible y la contribución de las ciudades a los objetivos de la Estrategia Europa 2020 para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador en la Unión Europea.
- V. En el periodo de programación 2014-2020 los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (Fondos EIE) han previsto apoyar el desarrollo de **Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado en ciudades y áreas urbanas funcionales**, ello

- dentro del marco definido en el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, aprobado por la Comisión Europea con fecha 30 de octubre de 2014.
- VI. Para el desarrollo de la Estrategia DUSI de Puente Genil 2016-2022, ha sido solicitada financiación en el marco de la convocatoria de fecha 17 de noviembre de 2015, BOE nº 275, efectuada por la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, por la que se aprueban las bases y la primera convocatoria para la selección de estrategias de **Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (DUSI)** que serán cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020.
- VII. Por Decreto de Alcaldía de 12 de enero de 2016 fueron aprobadas las bases reguladoras del Procedimiento de Adhesión a la Estrategia DUSI Puente Genil 2016-2022 y para la Concesión Del Sello «Entidad Adherida a la Estrategia DUSI Puente Genil 2016-2022», con el objeto de reconocer la labor de las personas, organizaciones, entidades y empresas en su compromiso con el desarrollo de la misma.
- VIII. Dando cumplimiento a las recomendaciones de la Comisión Europea, el Ayuntamiento de Puente Genil ha solicitado a instituciones y administraciones de los diferentes niveles su adhesión a la Estrategia DUSI Puente Genil 2016-2022, dado que: **Por extensión, cualquier proyecto de inversión financiado por la UE debe, por consiguiente, procurar tener en cuenta y vincularse con la estrategia urbana integrada.** La Comisión recomienda la creación de **mecanismos de coordinación** entre las AG **para garantizar la sinergia y la coordinación entre las inversiones, especialmente las apoyadas por la UE, en el territorio urbano de que se trate** (Orientaciones para los Estados miembros Desarrollo sostenible integrado en el medio urbano Reglamento del FEDER (artículo 7)).
- IX. En este marco, interesa a las partes la creación de un ámbito de cooperación y colaboración mutuas que posibiliten la articulación de las concretas medidas que permitan el mejor desarrollo de la Estrategia DUSI de Puente Genil 2016-2022, desde el ámbito competencial propio de cada una de las partes.

En atención a todo ello, las partes firmantes establecen los siguientes

Artículos

Primero.- Objeto y naturaleza del protocolo general de intenciones

1º. Es objeto del presente Protocolo general establecer un marco de intenciones para hacer efectivo el principio de colaboración y cooperación entre las entidades firmantes, para el mejor ejercicio de las competencias de cada una de ella que inciden en el desarrollo de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (DUSI) de Puente Genil 2016-2022.

2º. El presente instrumento tiene el carácter de Protocolo general al amparo de lo dispuesto por el artículo 6.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3º. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, la firma del presente instrumento no supone renuncia a las competencias propias de las Administraciones firmantes ni compromiso económico alguno.

Segundo.- Alcance del protocolo general de intenciones

Las partes se comprometen a colaborar para un mejor desarrollo de la Estrategia DUSI de Puente Genil 2016-2022.

Dicha Estrategia adopta un modelo holístico de desarrollo urbano sostenible orientado a los objetivos siguientes:

- Resolver los desafíos de una manera holística e integrada;
- Hacer coincidir los planteamientos basados en el territorio con los basados en las personas;
- Combinar las estructuras de gobernanza formales con otras informales y flexibles que resulten adecuadas a los tipos de desafíos;
- Desarrollar sistemas de gobernanza capaces de construir perspectivas compartidas que concilien objetivos y modelos de desarrollo contradictorios;
- Cooperar para asegurar un desarrollo espacial coherente y un uso eficaz de los recursos.
- Combinar la competitividad en la economía global con una **economía local sostenible**, anclando las competencias y recursos clave en el tejido económico local y apoyando la participación y la innovación sociales, es el propósito general de Estrategia: **la creación de una economía fuerte e integradora**.
- Hacer frente a los **retos económicos, ambientales, climáticos, demográficos y sociales** que le afectan al Municipio como zona urbana, pero al mismo tiempo, pretender **promover los vínculos entre el ámbito urbano y el rural**.
- Luchar contra **la exclusión espacial y la pobreza energética** mediante mejores viviendas es clave no solo para hacer que una ciudad y su entorno rural sean más atractivas y habitables, sino también para hacerlas **más respetuosas con el medio ambiente y más competitivas**.
- Contemplar **focos estratégicos de intervención distribuidos y sinérgicos** entre sí para asegurar una **cohesión territorial, económica y social del Municipio**.
- Explotar más el potencial que proporciona la **diversidad socioeconómica, cultural, generacional y étnica** como **fuentes de innovación**.
- Partir del **capital territorial** del Municipio para la puesta en marcha de un nuevo modelo productivo, basado en el uso intensivo del conocimiento y la innovación, soportado en la **detonación de dos motores de transformación**: el Eje Fluvial (agroecológico, bioeconómico, ecoinnovador y gerontológico) y el Eje Diagonal Norte (industrial, ecoenergético, comercial y deportivo).

Para alcanzar los anteriores objetivos se asumen los siguientes retos:

1º) Resolver las desconexiones críticas que están en el origen de los fallos del modelo productivo actual:

- a. Desconexión entre padres, emprendedores, empresarios e inversores.
- b. Desconexión entre el mundo científico-tecnológico y la empresa local.
- c. Desconexión entre la inversión pública en I+D+i y las necesidades de innovación de las empresa locales.
- d. Desconexión intersectorial de los sistemas productivos y alta rivalidad entre empresas locales.
- e. Desconexión intersectorial de los servicios públicos de empleo, servicios sociales comunitarios, juventud e igualdad.

2º) Hacer confluir la inversión pública, la inversión privada y la acción social en los **proyectos detonantes de los cambios** hacia un modelo productivo sostenible e integrador basado en la innovación, bajo un marco estratégico común.

3º) Impulsar la propagación de las áreas de oportunidad del nuevo modelo productivo y los ecosistemas de innovación:

- a. Garantizar la accesibilidad de las personas, las empresas y los colectivos a las áreas de oportunidad generadas en el marco de la estrategia común.
- b. Fomentar y propagar la cultura de innovación en todos los ámbitos y sectores.
- c. Facilitar espacios ecosistémicos de interacción de actores locales y externos para la innovación en las distintas áreas de oportunidad.

Tercero.- Comisión mixta

1º. A los efectos establecidos en el artículo 6.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se constituye una Comisión mixta de seguimiento y desarrollo del presente Protocolo general. Además de aquellas finalidades que le son propias en virtud de lo dispuesto por la citada ley, la Comisión mixta tendrá, especialmente, entre sus funciones, las que se contienen en el presente Protocolo general, y la concreción de las distintas líneas de colaboración mediante la suscripción de los correspondientes convenios.

2º. La comisión mixta estará compuesta por dos representantes de cada una de las entidades firmantes, siendo presidida en la forma que se acuerde por las partes.

Cuarto.- Vigencia del protocolo general de intenciones

1º. El presente protocolo general desplegará sus efectos desde el momento de su firma, sin perjuicio de la tramitación que correspondiera en el ámbito organizativo de cada una de las Administraciones Públicas y demás entidades firmantes del mismo.

2º. La vigencia del presente protocolo se liga a la de la Estrategia DUSI de Puente Genil 2016-2022.

3º. El presente protocolo se resolverá por acuerdo mutuo de las partes firmantes o a instancia de cualesquiera de ellas por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por la contraparte.

4º. Dada la naturaleza de este instrumento, las partes firmantes desarrollarán las intenciones en él declaradas mediante los correspondientes convenios administrativos a propuesta de la Comisión Mixta a que hace referencia el artículo precedente del presente protocolo.

Quinto.- Eficacia del protocolo general de intenciones

1º. El presente Protocolo General entrará en vigor desde el momento de su firma, hasta el 31 de diciembre del mismo período anual, entendiéndose prorrogado tácita y sucesivamente por periodos anuales naturales, siempre que no se produzca ninguna de las causas de resolución previstas en la cláusula siguiente, con anterioridad a la expiración de su vigencia.

2º. El desarrollo efectivo de dicho Protocolo General se realizará a través de la suscripción de los oportunos Convenios Específicos, previo acuerdo de la Comisión Mixta de Seguimiento citada en el artículo Tercero.- , en los que se plasmarán las actuaciones específicas de cooperación y/o colaboración.

Sexto.- Resolución. El presente Protocolo General podrá ser resuelto por las siguientes causas:

1º. La denuncia de cualquiera de las partes, formalizada por escrito y comunicada a la otra parte con, al menos, dos meses de antelación, que en todo caso no afectará a los compromisos asumidos con anterioridad o a aquellos que se produzcan como consecuencia de actividades ya iniciadas.

2ª. Incumplimiento de los artículos del Protocolo general.

3ª. Mutuo acuerdo de las partes firmantes.

Séptimo.- Sometimiento jurisdiccional

El presente Protocolo General tiene naturaleza administrativa y las controversias que puedan suscitarse en la aplicación e interpretación del mismo y no pueden ser resueltas en el seno de la Comisión de Seguimiento serán sometidas al Orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Queda excluido de la aplicación de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en virtud del artículo 4.1.c) de este texto legal.

En prueba de conformidad y para debida constancia de lo convenido, las partes suscriben este documento a un solo efecto, en octuplicado ejemplar, que se firma y sella en el lugar y fecha al principio indicados.

